



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 022 -2016-SUNARP/SG

Lima, 22 ENE. 2016

VISTOS, el Oficio N°143-2016/SUNARP-TR-PT, del Presidente del Tribunal Registral, los Informes N° 015-2016-SUNARP-OGRH; N° 015-2016-SUNARP/OGPP; N° 078-2016-SUNARP/OGAJ, de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 263-2005-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Tribunal Registral, cuyo artículo 40° regula lo relacionado a la Nómina de Vocales Suplentes:

Que, mediante Resolución N° 248-2015-SUNARP/SN, se modificó el sexto párrafo del artículo 40° del Reglamento del Tribunal Registral, en el sentido que: *"La nómina de Vocales Suplentes se integrará de siete (07) registradores, tres (03) para la Primera, Segunda y Tercera Salas con Sede en Lima, dos (02) para la Cuarta Sala con sede en Trujillo y dos (02) para la Quinta Sala con sede en Arequipa. Solo podrán incorporarse a dicha Nómina los registradores que ocupen los primeros puestos para cada una de las sedes hasta cubrir las respectivas vacantes y siempre que alcancen la nota mínima de 13/20 en el resultado final de ambas fases de la evaluación"*;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 287-2015-SUNARP/SN, se modificó el primer párrafo del artículo 40° del mencionado Reglamento disponiendo que: *"La Nómina de Vocales Suplentes, con indicación de la sede del Tribunal Registral en la que podrán ejercer, será elaborada por una Comisión Especial integrada por el Secretario General o su representante, quien la presidirá, por el Presidente del Tribunal Registral, quien hará las veces de Secretario y por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, con Resolución N° 276-2015-SUNARP/SG, se autorizó a la Comisión Especial, de acuerdo con el artículo 40° del Reglamento antes citado, a seleccionar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, para el período

2016-2017, a fin de cubrir las plazas vacantes de un (01) Vocal Suplente de Arequipa y dos (02) Vocales Suplentes de Trujillo; no obstante, el Jurado Calificador declaró desierta la convocatoria por no haberse alcanzado la nota mínima aprobatoria en la evaluación del examen escrito, por lo que mediante Oficio de Vistos, el Presidente del Tribunal Registral señala la necesidad de completar la referida Nómina, solicitando la formalización de la convocatoria para la cobertura de las mencionadas plazas vacantes de Vocales Suplentes para la Cuarta y Quinta Sala con sede en Trujillo y Arequipa, respectivamente, adjuntando para ello las propuestas de convocatoria y cronograma del concurso interno; así como la Tabla de evaluación del currículum vitae de los postulantes;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 015-2016-SUNARP-OGRH, señala que a la fecha se cuenta con tres (03) plazas vacantes de Vocal del Tribunal Registral, las mismas que se encuentran habilitadas en el Aplicativo Informático AIRHSP;

Que, con Informe N° 015-2016-SUNARP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que las plazas para Vocales Suplentes de las Salas de Arequipa (01) y Trujillo (02), disponen de la cobertura de recursos presupuestales en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2016 de la UE 001 SUNARP Sede Central;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y contándose con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la propuesta de Convocatoria, Cronograma y Tabla de evaluación del currículum vitae de los postulantes del Concurso Interno para integrar la nómina de Vocales Suplentes para el período 2016-2017 y cubrir dos (02) plazas vacantes para la Cuarta Sala, con sede en Trujillo y una (01) para la Quinta Sala, con sede en Arequipa, las mismas que han sido presentadas por la Comisión Especial, autorizada por Resolución N° 276-2015-SUNARP/SG, encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes, a que se refieren los artículos 39° y 40° del Reglamento del Tribunal Registral y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

**CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO PARA INTEGRAR LA NÓMINA DE
VOCALES SUPLENTES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL REGISTRAL - PERIODO
2016-2017**

El Presidente de la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes a que se refieren los artículos 39° y 40° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 263-2005-SUNARP/SN, modificado por la Resolución N° 247-2008-SUNARP/SN y por la Resolución N° 248-2015-SUNARP/SN, hace de conocimiento de los Registradores Públicos titulares del Sistema Nacional de los Registros Públicos pertenecientes a las Zonas Registrales N° I, II, III, V, VII, X, XII y XIII, la convocatoria a concurso interno para conformar la nómina de Vocales Suplentes correspondiente a las Salas del Tribunal Registral con sede en la ciudad de Trujillo y Arequipa.

CONVOCANTE	NÚMERO DE REGISTRADORES QUE SE INCORPORARÁN A LA NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES	ZONAS REG.	LUGAR DE INSCRIPCIÓN
Comisión Especial establecida por el artículo 40° del Reglamento del Tribunal Registral.	TRUJILLO: Dos (02) Registradores titulares. Los dos primeros puestos que obtengan como mínimo la nota de 13/20 en el resultado final.	I II III V VII	Jefaturas Zonales respectivas.
	AREQUIPA: Un (01) Registrador titular. El primer puesto que obtenga como mínimo la nota de 13/20 en el resultado final.	X XII XIII	

REQUISITOS:

- **Ser Registrador Público**, con experiencia no menor de cinco años como titular en el Sistema Nacional de los Registros Públicos **perteneciente a las Zonas Registrales dentro del ámbito de competencia de las respectivas Salas del Tribunal Registral**¹.
- Presentar currículum vitae documentado en copias simples y debidamente foliadas.
- Tener título profesional de abogado, colegiatura hábil acreditada por el Colegio de Abogados respectivo.
- Acreditar capacitación especializada en materia registral, civil y mercantil.
- Contar con reconocida solvencia moral.
- No contar con antecedentes policiales, judiciales y penales (declaración jurada).

¹ La Cuarta Sala tiene competencia para conocer las apelaciones provenientes de las Zonas Registrales N°s. I, II, III, V y VII y la Quinta Sala para conocer las apelaciones provenientes de las Zonas Registrales N°s. X, XII y XIII.



**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO PARA ELABORACIÓN DE LA
NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES – PERIODO 2016 - 2017
(ART. 40° DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL REGISTRAL)**

ETAPAS	FECHAS
Publicación de la convocatoria en la web y jefaturas zonales respectivas de SUNARP	25 y 26 de enero
Recepción de documentos en las jefaturas zonales respectivas (Lima, Trujillo y Arequipa)	Del 27 al 29 de enero
Publicación en página web y jefaturas respectivas de SUNARP de postulantes inscritos que rendirán examen escrito	01 de febrero
Examen escrito en las Jefaturas Zonales de Lima, Trujillo y Arequipa	02 de febrero
Publicación en la página web y jefaturas zonales de SUNARP de los resultados del examen escrito	02 de febrero
Evaluación de curriculum vitae	03 de febrero
Publicación de resultados finales	04 de febrero
Emisión de resolución	05 de febrero



- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

La Nómina de Vocales Suplentes tendrá una vigencia desde el 08 de febrero de 2016 hasta el 07 de febrero de 2018.

- La suplencia de funciones se ejercerá exclusivamente.
- Se requiere tener disponibilidad inmediata para asumir la suplencia en las distintas Salas del Tribunal Registral.

Lima, enero de 2016.

Samuel Hernán Gálvez Troncos
Secretario de la Comisión



TABLA DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DE POSTULANTES A VOCAL SUPLENTE - PERIODO - 2016-2017

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____

CONCEPTOS A EVALUAR	PUNTAJE A ASIGNAR				PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL ACUMULADO
1. GRADOS ACADÉMICOS DERECHO EN	Egresado de maestría o doctorado(1)	Grado de Magister (3) (Puntaje no acumulable)	Grado de Doctor (5) (Puntaje no acumulable)	Cinco (5) puntos		
2. EXPERIENCIA REGISTRAL	Por cada año de servicios como asistente registral (0.5)		Por cada año de servicios como Registrador (1)		Ocho (8) puntos	
3. CAPACITACIONES Y PUBLICACIONES	Por cada artículo publicado (0.25)	Por cada participación como expositor en eventos académicos en los últimos 4 años (0.25)	Por cada asistencia a cursos de postgrado en Derecho con más de 40 horas de duración (0.50)	Por cada asistencia a seminarios, talleres, cursos en Derecho en este año (0.10)	Cuatro (4) puntos	
4. DOCENCIA UNIVERSITARIA	Por cada año de docencia universitaria (1)				Tres (3) puntos	
PUNTAJE TOTAL					Hasta veinte (20) puntos	
NOTA FINAL EN NÚMEROS Y LETRAS:						

